



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 063 -2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **09 MAY 2017**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°052-2017-GM/MPJB, se aprueba el Plan de Trabajo "Proceso de Presupuesto Participativo 2018 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre", con un presupuesto de S/ 28,034.00 (Veintiocho mil treinta y cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 436-2017-OPP-A/MPJB, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, solicita habilitación de fondos, vía encargo Interno, al Gerente de Administración y Finanzas por la suma de S/ 25,520.00 (Veinticinco mil quinientos veinte y 00/100 Soles); con la finalidad de llevar a cabo tres talleres del Proceso de Presupuesto Participativo del periodo 2018, en coordinación con los agentes participantes;

Que, con el Informe N° 211-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerente de Logística, concluye que de lo anteriormente señalado podemos concluir, que en vista de las restricciones de la oferta local, respecto a las condiciones requeridas en cuanto a la oferta local de determinados servicios y a la urgencia en que se requieren los bienes y servicios, que resulta factible se proceda a la delegación al funcionarios que ejecute el gasto destinado para dar cumplimiento a la organización del Plan Presupuesto Participativo 2018, a todo costo, por la suma de S/ 25,520.00 Soles.(...)

Que, con el Informe N° 179-2017-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración, informa que de acuerdo a la Directiva de tesorería N° 01-2007-EF/77.15, artículo 40 y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, quien indica que se proceda a la delegación a funcionario que ejecute el gasto destinado a ejecutar los tres talleres del "Proceso de Presupuesto Participativo 2018 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre", por la suma de S/ 25,520.00 (Veinticinco mil quinientos veinte y 00/100 Soles), para cuyo efecto se requiere al despacho de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que, con el Informe N° 438-2017-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 25,520.00 (Veinticinco mil quinientos veinte y 00/100 Soles).

Que, el artículo 40 de la Directiva 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.



Además de tener en cuenta las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036 – 2010-EF/77.15;

Que, la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015, de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, señala que la habilitación de encargo interno procede: (...) entre otros para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas de oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...), que conforme al numeral 7.2.1 de la citada directiva y contando con el Informe N° 211-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerente de Logística, a quien da opinión favorable y estando a la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno a favor del **MBA DUVERLY GERMAN LIMACHE QUISPE**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el importe de S/ 25,520.00 (Veinticinco mil quinientos veinte y 00/100 Soles), para la ejecución de tres talleres del proceso de presupuesto participativo del Periodo del 2018, en los meses de Mayo y Junio del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, la cual no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la Directiva N° 003-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Recursos Humanos que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución de gastos por encargo interno .

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

C.c  
OPP  
G.M  
OAJ